

JOSÉ MANUEL GONZALEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Con fecha 15 de enero de 2019, la Junta de gobierno del ayuntamiento de Olivenza aprobó los pliegos y la licitación para el contrato de suministro y montaje y desmontaje de carpas, stands modulares y otros equipamientos complementarios con motivo de la XXIX Feria del Toro 2019 mediante procedimiento abierto. Realizado el procedimiento correspondiente con fecha 7 de febrero de 2019 se resuelve la licitación declarándola desierta al no cumplir las ofertas presentadas los requisitos establecidos en los pliegos.

Vista la necesidad de dar cumplimiento y de proveer la los fines institucionales de este Ayuntamiento, concretamente de la necesidad que se detalla se considera justificada la tramitación del correspondiente expediente de contratación:

Departamento que insta la contratación: Turismo

Código CPV: 79950000, 39154000-6, 39154000-7

Objeto del contrato: Contratación del suministro, montaje y desmontaje de carpas, stands modulares y otros equipamientos complementarios con motivo de la XXIX Feria del Toro 2019

Necesidades a satisfacer: La feria del Toro de Olivenza supone un evento de gran impacto económico y turístico, que proyecta y fomenta la imagen de Olivenza como Ciudad taurina y que da a conocer a sus visitantes las tradiciones y cultura del municipio. Es relevante el número de aficionados que, durante estos días, visitan la ciudad atraídos por los festejos taurinos y por las actividades que se relacionan con ello, y que suponen un desarrollo para la economía local, directa o indirectamente. Parte importante de esta Feria es la feria de muestras que, junto con exposiciones y charlas, se desarrolla en las carpas situadas en el ferial.

Duración de la ejecución: Marzo 2019	Prorroga: No	
Valor estimado: 60.000		
Presupuesto sin IVA: 60.000	IVA 21%: 12.600	
Presupuesto con IVA: 72.600		
Lugar de ejecución: Recinto ferial de Oli	venza	

Procedimiento seleccionado: Procedimiento abierto

Tramitación: Se opta por la tramitación urgente, teniendo en cuenta que con fecha 7 de febrero se declaró desierto el procedimiento para licitación del suministro, montaje y desmontaje de un carpa, stands y otros elementos necesarios y complementarios, así como su mobiliario que se había aprobado el 15 de enero y publicado en el perfil del contratante con fecha 21 de enero, y que, de seguir la tramitación ordinaria sería imposible cumplir el objeto del contrato puesto que la Feria del toro se celebra en la segunda semana de marzo.

Visto el informe de secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto los informes que obran en el expediente y el resto de documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y avocando la competencia para dictar este acto y en mérito de las competencias atribuidas a éste por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del suministro del suministro y montaje y desmontaje de carpas, stands modulares y otros equipamientos complementarios con motivo de la XXIX Feria del Toro 2019.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato, en cuantía de 60.000,00 euros, más el IVA correspondiente, con la celebración de la XXIX FERIA DEL TORO de Olivenza, y para dar cumplimiento a la necesidad planteada, quedando acreditado que la tramitación indicada es la forma más idónea de llevar a cabo la finalidad pretendida al año 2019

Tercero: Justificar igualmente la urgencia de la contratación de acuerdo con lo que se contempla.

Cuarto.- Que por la intervención municipal se haga la correspondiente retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe previa o critica del gasto.

Quinto.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Olivenza, 8 de enero de 2019

ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Manuel J. González Andrade

Fdo. Soledad Díaz Donaire